

LA PLATA, 24 de Diciembre de 1956.-

VISTO lo establecido para el personal de la Administración Pública Provincial por Decreto Nº 2450/55⁶ y para el personal Municipal por Decreto-Ordenanza Nº 2043/56 en su artículo 7º, en materia de asignación familiar, y

CONSIDERANDO:

Que, las mejoras que emanan de dichas disposiciones en aquel aspecto, deben alcanzar al personal de la Administración General del Transporte, apreciando lo que preconiza en tal sentido, el Administrador de dicha repartición, por expediente Nº 4032-38960, y la autorización financiera que surge del Decreto-Ley Nº 21987 del 4 de Diciembre de 1956 (reajuste general del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de La Plata, Banco Municipal de Préstamos y Administración General del Transporte de Pasajeros, para el ejercicio año 1956), el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

Artículo 1º Establécese que el beneficio del subsidio familiar, ----- para el personal de la Administración General del Transporte, se liquidará sin limite alguno, con respecto a los sueldos de los beneficiarios.-

Artículo 2º Para el otorgamiento del beneficio del subsidio -Fami- ----- liar establecido en el artículo anterior, se adoptarán las medidas contenidas en el Decreto de la Intervención Federal Nº 5512, en las que fueren de aplicación.-

Artículo 3º El mayor gasto que representa la aplicación del presen- ----- te Decreto-Ordenanza, se financiará con la ampliación de la partida, Inciso 1º "Gastos de Personal", Partida Principal 4, Parcial 4, "SALARIO FAMILIAR", dispuesto por Decreto-Ley Nº 21987 de la Intervención Federal, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

MUNICIPALIDAD
DE
LA PLATA

////PESOS MONEDA NACIONAL(\$ 250.000.000/n.-

Artículo 4º.- El presente Decreto - Ordenanza, entrará en vigen-
----- cia una vez que haya sido autorizado por la Inter-
vención Federal de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Firmado: Dr. Juan José Alsina - Comisionado Municipal

Ruben Ordoqui - Secretario de Hac. y Gobierno

DECRETO - ORDENANZA Nº 2081.-

Es copia.-

E.M.C.

Nota: Aprobado por Decreto de la Intervención Federal número
1070, de fecha 5 de Febrero de 1957.-